



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 076-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 23 de Marzo del 2017

VISTO:

El Informe N°214-2017-UGRH-OGA/MVES emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; El Informe N° 053-2017-UP-OPP/MVES, emitido por la Unidad de Presupuesto; El Informe N°241-2017-UGRH-OGA/MVES emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

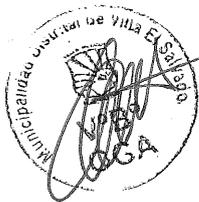
Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°214-2017-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala que en cumplimiento de la disposición dada en el artículo 3° de la Resolución de Alcaldía N° 0061-2017-ALC/MVES, ha efectuado la Liquidación de Beneficios Sociales (CTS y Vacaciones no gozadas) del ex funcionario VICENTE ESTEBAN GONZALEZ NAVARRO; siendo los conceptos adeudados los siguientes: i) Bonificación Especial por Compensación por Tiempo de Servicios – Ley N° 30057, por el periodo desde el 22 de agosto del 2016 hasta el 09 de marzo del 2017, por la suma de S/. 5,500.00. ii) Vacaciones no Gozadas o Truncas, por el periodo desde el 18 de Enero del 2016 hasta el 21 de agosto del mismo año, en su condición de Secretario General, por la suma de S/.4,161.10 Soles y en su condición de Gerente Municipal desde el 22 de agosto del 2016 hasta el 09 de Marzo del 2017, por la suma de S/. 5,500.00 Soles; siendo el total por este beneficio por la suma de S/. 9,661.00. iii) Aportes a ESSALUD (9%) de Vacaciones Truncas, por el importe de S/. 604.35 Soles; siendo el total de lo adeudado por concepto de beneficios sociales, por la suma de **S/. 15,765.45 (Quince Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 45/100 Soles)**;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, al haber estado sujeto el ex Funcionario VICENTE ESTEBAN GONZALEZ NAVARRO, al Régimen de la Ley General de Servicio Civil – Ley N° 30057, en su condición de ex Gerente Municipal de la Municipalidad de Villa El Salvador, le es aplicable las disposiciones que rigen ese régimen laboral; siendo que en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 138-2014-EF, se señala: **"La CTS correspondiente a cada año de servicio efectivamente prestado se paga únicamente al término del vínculo del servidor con la entidad. A tal efecto, la entidad pública paga la CTS directamente al servidor civil dentro de las 48 horas de producido el término del servicio civil y con efecto cancelatorio"**.

Que, mediante Informe N° 053-2017-UP-OPP/MVES de fecha 15.MAR.2017, la Unidad de Presupuesto señala que mediante Memorando N° 022-2017-UP-OPP/MVES de fecha 13 de enero del 2017, comunicó a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos que cuenta con certificación presupuestal para el pago de Planilla Anual del Gerente Municipal, certificándose por concepto de CTS y Vacaciones con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 102; asimismo, otorga Certificación Presupuestal por el importe de **S/ 4,270.45 Soles**, para el presente ejercicio fiscal 2017, para el pago de los beneficios sociales que le corresponde al ex Funcionario VICENTE ESTEBAN GONZALEZ NAVARRO, según el siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 076-2017-OGA/MVES

FUENTE DE FTO.	:	05 Recursos Determinados
RUBRO DE FTO.	:	08 Impuestos Municipales
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.3.2.8.1.2 Contribución a ESSALUD C.A.S
MONTO	:	S/. 4,270.45 Soles

Que, mediante Informe N° 241-2017-UGRH-OGA/MVES de fecha 23 de Marzo del 2017, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala que cuenta con Certificación Presupuestal a favor del ex Funcionario VICENTE ESTEBAN GONZALEZ NAVARRO, según el siguiente detalle:

FUENTE DE FTO.	:	05 Recursos Determinados
RUBRO DE FTO.	:	08 Impuestos Municipales
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.1.1.9.3.3 Vacaciones Truncas
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.1.3.1.1.5 Essalud
MONTO	:	S/. 11,495.00 Soles

Por lo expuesto, y de conformidad con las facultades delegadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad (ROF) y en lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la suma de **S/. 15,765.45 (Quince Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 45/100 Soles)**, como pago de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y Vacaciones Truncas, a favor del ex Funcionario VICENTE ESTEBAN GONZALEZ NAVARRO, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la cancelación total de la suma de **S/. 15,765.45 (Quince Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 45/100 Soles)**, como pago de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y Vacaciones Truncas, a favor del ex Funcionarios VICENTE ESTEBAN GONZALEZ NAVARRO, de acuerdo a la Liquidación efectuada por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, detallado en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería y a la Unidad de Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución conforme a Ley, al ex Funcionario VICENTE ESTEBAN GONZALEZ NAVARRO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

